

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 No. 2017 - 07 - 10 - 001- P00132.-

2 Factura No.- 002-004-000003878

3 ESCRITURA PÚBLICA DE
4 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA JOYA DE ORO
6 JOYAORO CIA. LTDA.- - - - -



7 DRA. ROSA PAVÓN DURÁN CUANTÍA: US \$ 1.300,00 - - - - -

8 DI: 3 COPIAS

9 En la ciudad de Piñas, cabecera del Cantón del mismo
10 nombre, en la Provincia de El Oro, República del
11 Ecuador, hoy viernes diez de Febrero del dos mil
12 diecisiete, a las diecisiete horas treinta y siete minutos
13 (17:37 pm), ante mí, **DOCTORA ROSA ISABEL PAVÓN**
14 **DURÁN, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS,**
15 comparecen los señores: **ANGEL POLIVIO ESPINOZA**
16 **SALAZAR**, de 44 años de edad, de estado civil casado,
17 portador de la cédula de ciudadanía número 0702804360, de
18 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación minero, celular
19 0991524674, domiciliado en la vía San Roquito de la ciudad
20 de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro; **LINO**
21 **WASHINGTON HERRERA GUEVARA**, de 78 años de
22 edad, de estado civil casado, portador de la cédula de
23 ciudadanía número 1900043280, de nacionalidad
24 ecuatoriana, de ocupación comerciante, celular 0988888951,
25 domiciliado en la calle 24 de Mayo y Manuela Sáenz, del
26 Barrio Belén, de ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe,
27 Provincia de Zamora Chinchipe, de tránsito por esta ciudad;
28 **MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO**, de 44

2.1.1

N° TRAMITE: 7594-004-1-17
DOCUMENTO: Escritura

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dr. Rosa Isabel Paez Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 años de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula
2 de ciudadanía número 0703020529, de nacionalidad
3 ecuatoriana, de ocupación comerciante, celular 0981631804,
4 domiciliada en la calle Juan León Mera y 9 de Octubre de la
5 ciudad de Piñas, Provincia de El Oro; **VICTOR HUGO**
6 **JARAMILLO JARAMILLO**, de 55 años de edad, de estado
7 civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
8 0701636409, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
9 comerciante, celular 0991087034, domiciliado en la Av.
10 Independencia, sector El Prado de la ciudad de Piñas,
11 Provincia de El Oro; **JOSÉ ANTONIO LEON TORO**, de 50
12 años de edad, de estado civil casado, portador de la cédula
13 de ciudadanía número 0702195108, de nacionalidad
14 ecuatoriana, de ocupación chofer profesional, celular
15 0991631902, domiciliado en la en la calle Bolívar y González
16 Suarez, de la ciudad de Piñas, Provincia de El Oro; **JORGE**
17 **VIRGILIO LOAYZA SALAZAR**, de 58 años de edad, de
18 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
19 número 0701134876, de nacionalidad ecuatoriana, de
20 ocupación chofer profesional, celular 0959727387,
21 domiciliado en la Avenida La Independencia, de la ciudad
22 de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro; **JOSE**
23 **ANTONIO LOAYZA VALAREZO**, de 44 años de edad, de
24 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
25 número 0702802422, de nacionalidad ecuatoriana, de
26 ocupación chofer profesional, celular 0997366597,
27 domiciliado en la Av. Independencia y Flavio Feijoo, de la
28 ciudad de Piñas, Provincia de El Oro; **VÍCTOR MANUEL**

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 **LOAYZA VALAREZO**, de 43 años de edad, de estado civil
2 casado, portador de la cédula de ciudadanía número
3 0702904749, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
4 chofer profesional, celular 0999311792, domiciliado en la
5 ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de El Oro, con
6 residencia en la Av. Jhon F. Kennedy en la parroquia urbana
7 Piñas Grande; **DIDIO JOSÉ RAMIREZ SALAZAR**, de 49
8 años de edad, de estado civil casado, portador de la cédula
9 de ciudadanía número 0702198060, de nacionalidad
10 ecuatoriana, de ocupación estudiante, celular 0993005127,
11 domiciliado en la en la Av. Independencia y Quito de la
12 ciudad de Piñas, Provincia de El Oro; **CARLOS MANUEL**
13 **SALAZAR RAMIREZ**, de 66 años de edad, de estado civil
14 casado, portador de la cédula de ciudadanía número
15 0700740905, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
16 agricultor, celular 0993283725, domiciliado en la calle
17 Padre Ángel Sánchez y Miguel Gil Senan, de la ciudad de
18 Piñas, Provincia de El Oro; **CARMITA MARIA**
19 **VALAREZO LEON** de 62 años de edad, de estado civil
20 casada, portadora de la cédula de ciudadanía número
21 0701205155, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
22 quehaceres domésticos, celular 0991190216, domiciliado en
23 la Avenida Jhon F. Kennedy, parroquia urbana Piñas
24 Grande, Cantón Piñas, Provincia de El Oro; y, **DARWIN**
25 **MARCELO VEGA FEIJOO**, de 37 años de edad, de estado
26 civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
27 0703891507, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
28 estudiante, celular 0988620114, domiciliado en Calera Chica,

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

22

LIT. ROSA ISABEL ESPINOZA SALAZAR
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 vía a Paccha de la ciudad de Piñas, Provincia de El Oro; los
2 comparecientes capaces para obligarse y contratar, a
3 quienes de conocer en este acto **DOY FE**, en virtud de
4 haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya copia
5 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
6 Escritura como documento habilitante; y cumplidos por mí
7 el Notario los requisitos de ley para este otorgamiento, me
8 piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la
9 minuta que copiada textualmente, dice: "**SEÑORITA**
10 **NOTARIA:** En el Protocolo de Escritura Pública a su cargo,
11 sírvase insertar una de Contrato Social, Constitución y
12 Estatutos de una Compañía de Responsabilidad Limitada
13 denominada **JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.**, al
14 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
15 **OTORGANTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta
16 Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir y
17 como en efecto constituyen por este instrumento público,
18 una Compañía de Responsabilidad Limitada: UNO)
19 **ANGEL POLIVIO ESPINOZA SALAZAR**, de 44 años de
20 edad, de estado civil casado, portador de la cédula de
21 ciudadanía número 0702804360, de nacionalidad
22 ecuatoriana, de ocupación minero, domiciliado en la vía San
23 Roquito de la ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia de
24 El Oro; DOS) **LINO WASHINGTON HERRERA**
25 **GUEVARA**, de 78 años de edad, de estado civil casado,
26 portador de la cédula de ciudadanía número 1900043280, de
27 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación comerciante,
28 domiciliado en la calle 24 de Mayo y Manuela Sáenz, del

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 Barrio Belén, de ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe,
2 Provincia de Zamora Chinchipe, de tránsito por esta ciudad;
3 **TRES) MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO,**
4 de 44 años de edad, de estado civil casada, portadora de la
5 cédula de ciudadanía número 0703020529, de nacionalidad
6 ecuatoriana, de ocupación comerciante, domiciliada en la
7 calle Juan León Mera y 9 de Octubre de la ciudad de Piñas,
8 Provincia de El Oro; **CUATRO) VICTOR HUGO**
9 **JARAMILLO JARAMILLO,** de 55 años de edad, de estado
10 civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número
11 0701636409, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
12 comerciante, domiciliado en la Av. Independencia, sector El
13 Prado de la ciudad de Piñas, Provincia de El Oro; **CINCO)**
14 **JOSÉ ANTONIO LEON TORO,** de 50 años de edad, de
15 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
16 número 0702195108, de nacionalidad ecuatoriana, de
17 ocupación chofer profesional, domiciliado en la en la calle
18 Bolívar y González Suarez, de la ciudad de Piñas, Provincia
19 de El Oro; **SEIS) JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR,**
20 de 58 años de edad, de estado civil casado, portador de la
21 cédula de ciudadanía número 0701134876, de nacionalidad
22 ecuatoriana, de ocupación chofer profesional, domiciliado
23 en la Avenida La Independencia de la ciudad de Piñas,
24 Cantón Piñas, Provincia de El Oro; **SIETE) JOSE**
25 **ANTONIO LOAYZA VALAREZO,** de 44 años de edad, de
26 estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
27 número 0702802422, de nacionalidad ecuatoriana, de
28 ocupación chofer profesional, domiciliado en la Av.

LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS
4

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 Independencia y Flavio Feijoo, de la ciudad de Piñas,
2 Provincia de El Oro; OCHO) **VÍCTOR MANUEL LOAYZA**
3 **VALAREZO**, de 43 años de edad, de estado civil casado,
4 portador de la cédula de ciudadanía número 0702904749, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación chofer profesional,
6 domiciliado en la ciudad de Piñas, Cantón Piñas, Provincia
7 de El Oro, con residencia en la Av. Jhon F. Kennedy en la
8 parroquia urbana Piñas Grande; NUEVE) **DIDIO JOSÉ**
9 **RAMIREZ SALAZAR**, de 49 años de edad, de estado civil
10 casado, portador de la cédula de ciudadanía número
11 0702198060, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
12 estudiante, domiciliado en la en la Av. Independencia y
13 Quito de la ciudad de Piñas, Provincia de El Oro; DIEZ)
14 **CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ**, de 66 años de
15 edad, de estado civil casado, portador de la cédula de
16 ciudadanía número 0700740905, de nacionalidad
17 ecuatoriana, de ocupación agricultor, domiciliado en la calle
18 Padre Ángel Sánchez y Miguel Gil Senan, de la ciudad de
19 Piñas, Provincia de El Oro; ONCE) **CARMITA MARIA**
20 **VALAREZO LEON** de 62 años de edad, de estado civil
21 casada, portadora de la cédula de ciudadanía número
22 0701205155, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
23 quehaceres domésticos, domiciliado en la Avenida Jhon F.
24 Kennedy, parroquia urbana Piñas Grande, Cantón Piñas,
25 Provincia de El Oro; y, DOCE) **DARWIN MARCELO**
26 **VEGA FEIJOO**, de 37 años de edad, de estado civil casado,
27 portador de la cédula de ciudadanía número 0703891507, de
28 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante,

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 domiciliado en Calera Chica, vía a Paccha de la ciudad de
2 Piñas, Provincia de El Oro; los comparecientes hábiles ante
3 la ley, con capacidad suficiente para obligarse, contratar y
4 con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
5 instrumento.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
6 **JURAMENTADA.**- Las comparecientes libre y
7 voluntariamente **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, sobre
8 la veracidad del contenido del presente contrato de
9 Constitución de la Compañía denominada **JOYA DE ORO**
10 **JOYAORO CIA. LTDA.**, y con pleno conocimiento han
11 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que
12 pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de
13 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, que
14 se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el
15 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y
16 Bursátil, Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
17 Convenios de las partes, a las Normas del Código Civil y a
18 estos Estatutos.- **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE LA**
19 **COMPAÑÍA.**- Los otorgantes de este contrato convienen
20 en constituir como en efecto constituyen, una Compañía de
21 Responsabilidad Limitada bajo la denominación **JOYA DE**
22 **ORO JOYAORO CIA. LTDA.**, cuyo Régimen estará sujeto
23 a la ley y a los Estatutos Sociales que han sido aprobados
24 por los contratantes y que dicen: **ESTATUTOS DE LA**
25 **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
26 **DENOMINADA JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.-**
27 **CAPÍTULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
28 **OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-**

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
2 Compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye
3 se denomina: **JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA.-**

4 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía
5 tendrá como actividad económica **Extracción de Minerales**

6 **Metalíferos**, y la podrá realizar a través de: a) Extracción de
7 metales preciosos: oro, plata, platino; b) Extracción y
8 preparación de minerales estimados principalmente por su
9 contenido de metales no ferrosos como el aluminio

10 (bauxita), cobre, plomo, zinc, estaño, manganeso, cromo,
11 níquel, cobalto, molibdeno, tántalo, vanadio, etcétera; c)

12 extracción de minerales metalíferos; d) beneficio y
13 aglomeración de minerales de hierro; e) Importación de
14 insumos, materiales, vehículos, toda clase de maquinaria
15 pesada y repuestos destinada a las actividades
16 relacionadas con su objeto social.- **La Compañía podrá**

17 **realizar todas las etapas o fases vinculadas tales como:** La
18 producción de bienes, comercialización, exportación,
19 explotación, distribución, asesoramiento e importación.-

20 **Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá:** a)

21 Suscribir toda clase de contratos civiles, laborales y
22 mercantiles permitidos por la ley, con empresas nacionales
23 y extranjeras que tengan relación con su actividad

24 económica u objeto social; b) Participar en la Constitución
25 de Compañías de similar objeto social, ya sea como
26 accionista o como socio; c) Adquirir acciones o

27 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de
28 compañías de similar objeto social dentro o fuera del País

Dr. Rosa Isabel Pérez Lirio
NOTARIA PÚBLICA DEL DISTRITO DE PINAS

Lra. Rosa Isabel Pardo Dávila

TOTALES	1300	1300,00	1300,00	100,00
---------	------	---------	---------	--------

Los socios, **BAJO JURAMENTO** declaran que los valores que corresponden al capital social serán depositados en la cuenta bancaria, la misma que se aperturará una vez constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía y de igual manera los socios declaran **BAJO JURAMENTO** sobre la correcta integración del capital social, conforme lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Compañías.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter **DE NO NEGOCIABLE** y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.-

ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- La Junta General de Socios, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento o disminución del

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 que tengan relación con su actividad económica; d)
2 Importar los equipos necesarios para cumplir con su objeto
3 social.- **ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-** La
4 nacionalidad de la Compañía que se constituye es la
5 ecuatoriana.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La
6 Compañía tiene su domicilio en la ciudad de Zumba,
7 Cantón Chinchipe, Provincia Zamora Chinchipe, República
8 del Ecuador, pero podrá establecer por Resolución de la
9 Junta General de Socios, Sucursales y/ o Agencias dentro o
10 fuera del País, cuando el desarrollo de sus actividades así lo
11 exigieren.- ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de
12 duración de la Compañía es el de CINCUENTA AÑOS,
13 contados desde la fecha de inscripción de la Escritura en el
14 Registro Mercantil del domicilio principal, plazo que podrá
15 ser prorrogado o restringido con arreglo de la Ley de
16 Compañías.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL
17 SOCIAL, APORTACIONES Y SOCIOS.- ARTÍCULO
18 SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
19 Compañía es de MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en MIL
21 TRESCIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e
22 indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América,
23 cada una.- ARTÍCULO SÉPTIMO: DECLARACIÓN
24 JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE
25 PAGO DEL CAPITAL.- Los socios BAJO JURAMENTO,
26 declaran que el capital social de la Compañía es de
27 MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se encuentra

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

4.

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 capital. En el primer caso, los socios tendrán preferencia en
2 proporción a sus participaciones a suscribir las que
3 signifiquen de tal aumento; y en el segundo, siempre que
4 la reducción no implique devolución a los socios de parte
5 de las aportaciones hechas y pagadas o que viole la ley.
6 Para el caso de que uno o más socios no manifestaren
7 interés en suscribir las participaciones que les corresponde
8 en el aumento del capital, podrán suscribirlas los otros
9 socios en la misma forma que se deja establecida, solo a
10 falta de socios interesados, la Junta General podrá
11 acordar, con el voto del ciento por ciento del capital
12 social, la aceptación de nuevos socios y que las
13 participaciones que corresponden al aumento de capital,
14 sean suscritas y pagadas por éstos, excluyéndose que pueda
15 hacerse por suscripción pública. El aumento de capital se
16 someterá a las formalidades establecidas por la Ley; y, la
17 disminución del capital se perfeccionará mediante Escritura
18 Pública, la que será sometida a su aprobación por parte
19 de la Superintendencia de Compañías, previa a la
20 inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.-

21 **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-**

22 La Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que
23 éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital
24 social debiendo segregar de cada anualidad con este
25 objeto, un cinco por ciento de las utilidades líquidas.-

26 **ARTÍCULO DÉCIMO: VOTO.-** Para efectos de votación,

27 cada participación dará al socio el derecho a un voto en la
28 Junta General de Socios en caso de que una participación

L.D. ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 llegare a tener dos o más propietarios, la representación la
2 ejercerá la persona designada por ellos.- **ARTÍCULO**

3 **DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

4 La participación que tiene cada socio en la compañía
5 podrá cederse en beneficio de otro u otros socios de la
6 misma o de terceros, si se obtuviere el **consentimiento**
7 **unánime del capital social**, debiendo cumplirse para el caso
8 con las formalidades que prescribe la Ley de Compañías, en
9 su artículo ciento trece y luego se inscribirán en los libros
10 de la Compañía, procediendo a anular el Certificado de
11 Aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a
12 favor del Cesionario. La participación de cada socio es
13 transmisible por herencia. Si los herederos del socio
14 fallecido fueren varios, estarán representados en la
15 Compañía por la persona que ellos designaren.-

16 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN.-**

17 Todo socio podrá hacerse representar en las Juntas
18 Generales, mediante carta Poder que tendrá el carácter de
19 especial para cada Junta a no ser que el Representante
20 ostente Poder General legalmente conferido.- **ARTÍCULO**

21 **DÉCIMO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES**
22 **DE LOS SOCIOS.-** A más de los derechos concedidos por

23 la ley a los socios, éstos tendrán los siguientes: a) A ser
24 elegidos para las diferentes funciones de la compañía; b) A
25 solicitar a los administradores los informes que necesitaren
26 y que tenga relación con los negocios sociales y siempre que
27 no implique injerencia en la administración; c) A intervenir
28 a través de las Juntas Generales en las decisiones y

OTARIA PRIMERA DEL CANTON PINAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 deliberaciones de la Compañía, personalmente o por medio
2 de representante o mandatario, constituido en la forma en
3 que se determina en el contrato; d) A percibir los beneficios
4 que les corresponde a prorrata de la participación social
5 pagada; e) Las demás que se establecieren en este Contrato
6 y las que consten de manera especial en el Artículo ciento
7 catorce de la Ley de Compañías vigente.- **A más de las**
8 **obligaciones establecidas por la Ley, los socios tendrán**
9 **las siguientes:** Uno) A prestar su colaboración en las
10 funciones para que fuere nombrado o elegido y cumplir
11 con las comisiones que se le encomendaren, siempre que el
12 socio diere su consentimiento para ello.- Dos) Abstenerse
13 de la realización de todo acto que implique injerencia en la
14 administración.- Tres) A pagar a la Compañía la
15 participación suscrita dentro del plazo estipulado en el
16 contrato, pudiendo la compañía, en caso de
17 incumplimiento, deducir las acciones establecidas en el
18 Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
19 Cuatro) A rendir las garantías que se le solicitaren para el
20 desempeño de sus funciones de Administrador o Gerente
21 si así lo hubiere resuelto la Junta General de Socios; y,
22 Cinco) Todas las demás que se establecieren en este contrato
23 y de manera especial las que constan en el Artículo ciento
24 quince de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO**
25 **DEL GOBIERNO, Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
26 **COMPAÑÍA, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS,**
27 **REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 **COMPAÑÍA.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la
2 Junta General de Socios y la Administración de la misma,
3 corresponde al Presidente, y al Gerente.- **ARTICULO**
4 **DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La
5 Junta General estará integrada por los socios de la
6 Compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima
7 autoridad y en consecuencia, las resoluciones que ella
8 adopte, de conformidad con la ley y estos Estatutos,
9 obligan a todos los socios hayan o no concurrido a dichas
10 reuniones, igualmente al personal de funcionarios,
11 empleados y trabajadores que labore a órdenes de la
12 compañía, en cuanto tales decisiones se refieran a éstos.-
13 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA A**
14 **JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General
15 Ordinaria de Socios, se reunirá obligatoriamente por lo
16 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
17 a la finalización del ejercicio económico de la Compañía,
18 previa convocatoria hecha en uno de los diarios de
19 mayor circulación en el domicilio principal de la
20 Compañía o por esquila personal, debiendo dejar
21 constancia el socio de haberla recibido, con señalamiento de
22 objeto, lugar, día y hora de la Junta. La convocatoria deberá
23 ser suscrita por el Presidente o el Gerente o por ambos,
24 deberá ser hecha con ocho días de anticipación por lo
25 menos, al fijado para la reunión. Sin embargo no será
26 necesaria la convocatoria por la prensa ni por esquila
27 personal; y, se entenderá convocada y válidamente
28 constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el

4
Dña. ROSA ISABEL PUON DUTRA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 capital pagado y los asistentes a ella resuelvan por
2 unanimidad la celebración de la misma, con determinación
3 de los asuntos a tratarse en ella.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
4 **SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL**
5 **EXTRAORDINARIA Y CONVOCATORIA.-** La Junta
6 General Extraordinaria será convocada por el Presidente o
7 por el Gerente o por ambos, en la misma forma prescrita
8 para la Junta General Ordinaria, a iniciativa propia o a
9 petición de uno o más socios que representen por lo menos
10 el diez por ciento del capital social. Dicha solicitud deberá
11 ser hecha por escrito al Gerente en cualquier tiempo, para
12 tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si los
13 administradores se negaren a convocar a Junta General, a
14 petición de los socios que represente por lo menos el diez
15 por ciento del capital social estos podrán hacer uso del
16 derecho que les confiere el Artículo ciento veinte de la Ley
17 de Compañías. No hará falta la convocatoria por la prensa
18 ni por esquila personal y la Junta se entenderá
19 convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo
20 y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
21 relacionado con los negocios de la Compañía, siempre y
22 cuando se encuentre presente todo el capital pagado y los
23 asistentes a ella, quienes deberán suscribir el Acta bajo
24 sanción de nulidad, acepten por unanimidad en la
25 celebración de la misma y los asuntos a tratarse en la
26 reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL OBJETO**
27 **DE LA CONVOCATORIA.-** En las Juntas Generales solo
28 podrán tratarse los asuntos que consten en la

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CAMIÓN PIÑAS

1 convocatoria o para los cuales fue convocada bajo pena de
2 nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUORUM.-**

3 La Junta General no podrá considerarse constituida
4 válidamente para deliberar en primera convocatoria si los
5 asistentes a ella, no representan más de la mitad del capital
6 social. Si no se obtuviere ese quórum, se procederá a
7 efectuar una segunda convocatoria, la que no podrá
8 demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
9 primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha
10 Junta cualquiera que sea el número de socios que concurran
11 a ella, debiendo expresarse en la mencionada Junta.-

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: MAYORÍA PARA**
13 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la
14 Ley, toda resolución de las Juntas Generales será tomada
15 por mayoría absoluta de votos de los socios presentes.

16 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
17 mayoría.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**

18 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas Generales
19 de Socios serán presididas por el Presidente de la
20 Compañía y en su falta por el socio que para el efecto fuere
21 designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar
22 como Secretario el Gerente de la Compañía y en su
23 ausencia un Secretario Ad-Hoc que será nombrado por la
24 misma Junta.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

25 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-**

26 Son atribuciones y deberes de la Junta General las
27 siguientes: a) Nombrar Presidente y Gerente; fijarles, sus
28 retribuciones, removerlos, aceptar sus renunciaciones y proveer

7.
C. J. JOSÉ IBARRA FERRER
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 sus reemplazos. La remoción del Gerente sólo podrá
2 acordarla la Junta General por una mayoría que represente
3 por lo menos el setenta por ciento del capital social
4 concurrente a la sesión. Queda a criterio de la Junta General
5 de Socios el resolver sobre las conveniencias de nombrar
6 otros funcionarios o administradores; y fijarles, en cada
7 caso, sus retribuciones y plazos de sus funciones de
8 conformidad con la Ley; b) Establecer los requisitos que se
9 deberán exigir a los empleados; c) Conocer, aprobar o
10 rechazar los balances, inventarios, liquidaciones y cuentas
11 que le presentaren los administradores de la Compañía; d)
12 Consentir en la cesión de participaciones sociales y
13 admitir nuevos socios; e) Resolver sobre el aumento o
14 disminución del capital social, fusión transformación,
15 disolución anticipada de la Compañía, ampliación o
16 restricción de su plazo de duración y reformar sus
17 Estatutos Sociales, previa observancia de los requisitos
18 establecidos en la Ley y en los presentes Estatutos; f)
19 Resolver sobre el reparto de utilidades y fijar los porcentajes
20 de retención para la constitución de reservas voluntarias
21 que creyere conveniente; g) Resolver sobre la compra,
22 venta, permuta y constitución de gravámenes sobre bienes
23 de o para la compañía; h) Requerir de los administradores
24 y empleados de la Compañía los informes que necesitaré
25 en relación con los negocios sociales; i) Sugerir
26 modificaciones y resolver sobre cambios convenientes para
27 el mejor desarrollo de las actividades de la Compañía; j)
28 Resolver sobre la separación de uno o más socios de

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 acuerdo a las causales y procedimientos establecidos en la
2 Ley; k) Disponer que se inicien las acciones
3 correspondientes en contra de los administradores de la
4 compañía, cuando hubiere lugar a éstas; l) Elegir o
5 designar liquidadores cuando fuere el caso; m) Resolver
6 todos los casos imprevistos de subrogación que se
7 produzcan en la administración de la Compañía, socios o
8 no de la misma, a quiénes fijará atribuciones deberes y
9 obligaciones para el desempeño de sus funciones y podrá
10 removerlos libremente; y, n) En general, tratar y resolver
11 cualquier asunto que no esté encomendado a los
12 administradores de la Compañía y que por ley y estos
13 Estatutos le correspondería.- De cada Junta se sentará una
14 acta que será aprobada por la misma reunión, debiendo
15 formarse un expediente al que se agregarán todos los
16 documentos que fueren conocidos por la Junta y los de su
17 convocatoria. Las actas se extenderán a máquina en hojas
18 móviles, escritas en el anverso y en el reverso, las cuales
19 deberán ser foliadas con numeraciones continuas y
20 sucesivas y rubricadas una por el Secretario de la Junta.-
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-**
22 El Presidente será elegido por la Junta General de Socios
23 será Socio o no de la Compañía durará **CINCO AÑOS** en
24 el desempeño de sus funciones y podrá ser reelegido
25 indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por causas
26 legales o por aceptación de su renuncia que podrá
27 presentarla libremente. Sus funciones se iniciarán desde la
28 fecha en que se inscriba su nombramiento en el Registro

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 Mercantil con la razón de su aceptación. En caso de
2 renuncia actuará con funciones prorrogadas hasta que la
3 Junta General de Socios designe al nuevo Presidente.-
4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y**
5 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes
6 del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la
7 Junta General de Socios, sean estas Ordinarias,
8 Extraordinarias y Universales, salvo en el caso de remoción
9 de este funcionario de acuerdo a Ley; y, suscribir las actas
10 correspondientes; b) Convocar individual o conjuntamente
11 con el Gerente a dichas Juntas; c) Suscribir conjuntamente
12 con el Gerente los Certificados de Aportación; d) Subrogar
13 al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste
14 con todas las atribuciones legales; y en último caso, hasta
15 que la Junta General de Socios designe al titular; e) Cumplir
16 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
17 Socios y lo dispuesto en los presentes Estatutos; f) Vigilar
18 por la buena marcha de los negocios sociales; g) En caso de
19 ausencia temporal o definitiva, o por estar subrogando al
20 Gerente de la Compañía, el Presidente titular será
21 subrogado por un Presidente Ad-Hoc designado por la
22 Junta General de Socios; y, en caso de ausencia definitiva
23 hasta que la Junta General de Socios designe al titular; y,
24 h) Ejercer las demás atribuciones que por Ley y estos
25 estatutos le corresponde en la administración interna de la
26 Compañía y aquellas que la Junta General le
27 encomendare.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL**
28 **GERENTE.-** Su nombramiento o elección corresponde a la

L. RA. ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la
2 Compañía, durará en sus funciones **CINCO AÑOS**,
3 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será removido por
4 causas legales en el desempeño de sus funciones. Su
5 gestión terminará además, por aceptación de su renuncia
6 que podrá presentarla libremente. Sus funciones se
7 iniciarán desde la fecha en que se inscriba su nombramiento
8 en el Registro Mercantil con la razón de su aceptación. En
9 caso de renuncia, actuará con funciones prorrogadas hasta
10 que la Junta General de Socios designe un nuevo
11 Gerente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y**
12 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-** Son atribuciones y
13 deberes del Gerente las siguientes: a) Ejercer la
14 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
15 Compañía; b) Intervenir en todos los actos y contratos
16 relativos a las operaciones sociales de la Compañía sin más
17 limitaciones que las establecidas en la Ley y Estatutos; c)
18 Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de
19 las aportaciones; y, las actas de las Juntas Generales
20 Ordinarias, Extraordinarias y Universales en las que actúa;
21 d) Otorgar poderes para determinados negocios sociales y
22 constituir en procuradores a abogados para la defensa de
23 los intereses de la Compañía cuando fuese menester; e)
24 Presentar a la Junta General los informes que por Ley le
25 corresponde y los que le fueren requeridos por este
26 organismo y los socios; f) Ejercer en general la
27 administración de la Compañía; g) Presentar ante la Junta
28 General de Socios, cada año el Balance anual y la cuenta de

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división de
2 beneficios; dentro de los sesenta días posteriores a la
3 finalización del respectivo ejercicio económico anual; h)
4 Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la
5 Compañía; i) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el
6 Registro Mercantil la nómina de socios, con expresión de
7 nombres, apellidos, domicilio y monto de aportaciones y, en
8 caso de que no hubiere cambiado, dirigir una comunicación
9 en este sentido al Registro Mercantil; j) Nombrar, remover,
10 fijar sueldos y salarios a los empleados, trabajadores y más
11 personal de la Compañía, fijar el tiempo de duración de sus
12 contratos, la naturaleza y lugar de prestación de sus
13 servicios, cuando dicha designación no éste encomendada a
14 la Junta General de Socios, con la obligación de celebrar
15 contratos de trabajo, a prueba, indefinidos, eventuales,
16 ocasionales, de temporada y por hora, si la modalidad del
17 trabajo lo permite; k) Girar, suscribir, aceptar, endosar,
18 pagar, ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de
19 crédito; l) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas
20 corrientes bancarias dentro o fuera del País, hacer depósitos
21 mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier otra
22 forma permitida por la Ley, aceptar cheques, a nombre de la
23 Compañía, cobrarlos, endosarlos y depositarlos, efectuar
24 operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar,
25 vender, realizar en cualquier operación, acto o contrato, sin
26 necesidad de firma conjunta con el Presidente, y de ningún
27 otro administrador; m) Efectuar pedidos de importación,
28 exportación y suscribir los correspondientes documentos

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 para el efecto; n) Realizar y llevar a cabo todos los
2 trámites inherentes a tales actividades en las oficinas del
3 Banco Central, Aduana y Autoridad Portuaria o ante
4 cualquier otro organismo público o privado; o) Conceder
5 autorización a Agentes o Despachadores afianzados de
6 Aduana, con los fines determinados en los literales m) y
7 n); p) En caso de ausencia temporal o definitiva será
8 subrogado por el Presidente de la Compañía; y en caso de
9 ausencia definitiva, hasta que la Junta General de Socios
10 designe al Titular; q) Firmar conjuntamente con el
11 Presidente, en caso de comprometer la totalidad del
12 patrimonio de la Compañía, necesitará la autorización
13 expresa de la Junta General; y, r) Cumplir con los deberes
14 que por Ley o estos Estatutos le fueren asignados.-

15 **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES,**
16 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
17 **COMPAÑÍA ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE**
18 **LAS UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las
19 deducciones y retenciones de la Ley y de las demás que
20 acorde la Junta General de Socios para amortizaciones, el
21 saldo de las utilidades liquidas será distribuido entre los
22 socios de la Compañía, a prorrata de sus aportaciones. La
23 Junta General de Socios, dentro del ejercicio inmediato
24 siguiente, concretará el plazo y forma de pago de
25 estos dividendos, la falta de sus retiros oportunos no
26 devengará intereses.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
27 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía podrá
28 disolverse antes de la expiración del plazo para el cual

7
Dña. Rosa Isabel Páez Durán
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN PINAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Calle Sucre y González Suárez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 se constituye, por resolución de los socios constituidos en
2 Junta General por cualquiera de los casos establecidos
3 por la Ley, debiendo sujetarse al trámite a lo dispuesto
4 en la Ley de Compañías. El Gerente asumirá las
5 funciones de Liquidador a menos que la Junta General de
6 Socios resolviera designar uno especial. Se designarán dos
7 Liquidadores de conformidad a lo establecido en la Ley
8 de Compañías, un Principal y un Suplente.- **CAPÍTULO**
9 **QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO NOVENO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El
11 ejercicio económico anual de la Compañía termina el
12 treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO**
13 **TRIGÉSIMO: SOBRE LA TRANSFORMACIÓN,**
14 **FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Para que la
15 Junta General de Socios Ordinaria o Extraordinaria, pueda
16 acordar válidamente la transformación, fusión y en general,
17 cualquier modificación o Reforma de sus Estatutos, se
18 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
19 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LA**
20 **FISCALIZACIÓN.-** En cualquier momento que lo juzgue
21 conveniente, la Junta General de Socios podrá fiscalizar la
22 marcha económica y administrativa de la Compañía para lo
23 cual podrá adoptar las resoluciones correspondientes y
24 designar uno o más contadores profesionales, para que
25 efectúen la fiscalización, señalándose sus atribuciones.-
26 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**
27 **PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-** Cuando uno más
28 ²¹²funcionarios de la Compañía hubieren concluido el

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

A

1 periodo para el cual fueron designados y no se hubiere
2 previsto tal situación por parte del organismo que deba
3 hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser
4 legalmente reemplazados.- CUARTA: DISPOSICIÓN
5 TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE LOS
6 ADMINISTRADORES.- Los socios fundadores de la
7 Compañía, de común acuerdo designan a la señora
8 MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO, para
9 que desempeñe el cargo de PRESIDENTE; y, al señor
10 CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ, para que
11 desempeñe el cargo de GERENTE, debiéndose extender los
12 respectivos Nombramientos.- QUINTA: DECLARACIÓN
13 JURADA SOBRE LA LICITUD DE FONDOS.- Los
14 comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que
15 los fondos y valores que se utilizan para realizar las
16 operaciones que dan lugar a la presente Constitución de
17 Compañía provienen de actividades lícitas; así mismo que
18 los datos contenidos en el presente instrumento son
19 ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.-
20 En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a
21 lo dispuesto en las Leyes Ecuatorianas.- SEXTA:
22 ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los
23 intervinientes declaran que aceptan, aprueban y
24 ratifican el presente instrumento público y facultan al
25 Doctor Ramiro Arévalo Castro, Abogado patrocinador,
26 para que realice los trámites necesarios en la
27 Constitución de la Compañía, la inscriba en el Registro
28 Mercantil correspondiente y en fin realice todas las

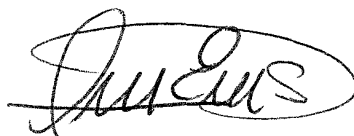
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 las gestiones conducentes al perfeccionamiento de este
2 contrato.- Agregue Usted Señorita Notaria, las demás
3 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
4 Escritura Pública.- f) "Ilegible".- Ramiro Arévalo Castro.-
5 ABOGADO - Mat. 11-2000-62"C.N.J".- **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA**, transcrita con las enmiendas, correcciones y
7 rectificaciones hechas por los comparecientes y
8 autorizadas por mí, la Notaria que conjuntamente con
9 los documentos habilitantes, queda elevada a Escritura
10 Pública, con todo el valor legal. Y leída que fue por
11 mí la Notaria a los comparecientes en alta y clara voz,
12 de principio a fin y sin interrupciones, quienes se ratifica
13 en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto; y,
14 cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Notarial,
15 queda autorizada e incorporada en el Protocolo de
16 Escrituras Públicas, de esta Notaria, de todo lo cual doy
17 fe.-----

Lra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

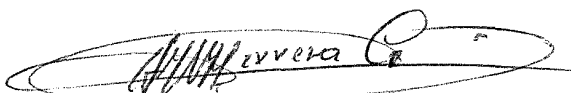
18
19
20
21 

Ángel Polivio Espinoza Salazar

22 Céd. No. 0702804360

23 C.V. 008-0237



24
25 

26 Lino Washington Herrera Guevara

27 Céd. No. 1900043280



28 Siguen

13

1 Las firmas.-

2

3

4

5 Martha del Pilar Jaramillo Jaramillo

6 Céd. No. 0703020529

7 C.V. 012-0212

8

9

10 Víctor Hugo Jaramillo Jaramillo

Céd. No. 0701636409

C.V. 012-0168

13

14

15 José Antonio León Toro

16 Céd. No. 0702195108

17 C.V. 013-0175

18

19

20 Jorge Virgilio Loayza Salazar

21 Céd. No. 0701134876

22 C.V. 015-0009

23

24

25 José Antonio Loayza Valarezo

26 Céd. No. 0702802422

27 C.V. 015-0078

28

Siguen
A.

Dr. José Antonio León Toro
NOTARIA PÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7755679
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1102044425 AREVALO CASTRO WILSON RAMIRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JOYA DE ORO JOYAORO CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	B07	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0710.01	EXTRACCIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO EN HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0710.02	BENEFICIO Y AGLOMERACIÓN DE MINERALES DE HIERRO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	B0729.01	EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE MINERALES ESTIMADOS PRINCIPALMENTE POR SU CONTENIDO DE METALES NO FERROSOS: ALUMINIO (BAUXITA), COBRE, PLOMO, ZINC, ESTAÑO, MANGANESO, CROMO, NÍQUEL, COBALTO, MOLIBDENO, TÁNTALO, VANADIO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	B0729.02	EXTRACCIÓN DE METALES PRECIOSOS: ORO, PLATA, PLATINO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

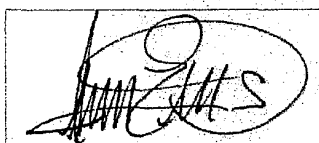
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

02/02/2017 12:12 PM

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PUJILÍ
Dña. Rosa Isabel Páez Durán



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702804360

Nombres del ciudadano: ESPINOZA SALAZAR ANGEL POLIVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CUEVA DAYSI JUDITH

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1995

Nombres del padre: ESPINOZA PEDRO

Nombres de la madre: SALAZAR LOAYZA DOLORES ANGELES

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

N° de certificado: 171-007-75633



171-007-75633

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

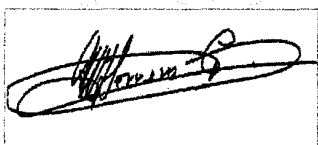
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 14:09:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900043280

Nombres del ciudadano: HERRERA GUEVARA LINO WASHINGTON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA
CHINCHIP/CHINCHIPE/ZUMBA

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO ERMA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERRERA SUAREZ SEGUNDO

Nombres de la madre: GUEVARA G SENOVIA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

N° de certificado: 177-007-75734



177-007-75734

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 14:12:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703020529

Nombres del ciudadano: JARAMILLO JARAMILLO MARTHA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA BARNUEVO ROBERT G

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: JARAMILLO AMARO

Nombres de la madre: JARAMILLO JUANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Rosa Isabel Pavon Duran
Nº 1000-76232-1
CANTÓN PIÑAS

N° de certificado: 171-007-76232



171-007-76232

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 14:30:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701636409

Nombres del ciudadano: JARAMILLO JARAMILLO VICTOR HUGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEIJOO FEIJOO MERCY

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: JARAMILLO AMARO

Nombres de la madre: JARAMILLO JUANA JULIA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PINAS

N° de certificado: 172-007-76383



172-007-76383

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

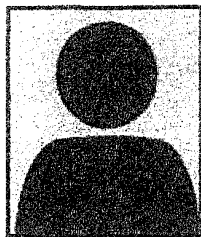
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 14:35:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702195108

Nombres del ciudadano: LEON TORO JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIGIDA ESTHELA MACAS TORRES

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nombres del padre: JUAN LEON

Nombres de la madre: TERESA TORO

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Dña. Rosa Isabel Pavon Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

N° de certificado: 175-007-76541



175-007-76541

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

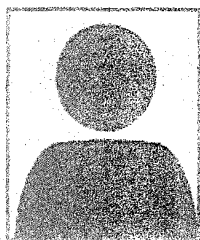
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 14:39:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701134876

Nombres del ciudadano: LOAYZA SALAZAR JORGE VIRGILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAURA NOEMI LOAYZA SALAZAR

Fecha de Matrimonio: 11 DE ENERO DE 1993

Nombres del padre: MANUEL LOAYZA

Nombres de la madre: ISABEL SALAZAR

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Ing. Rosa Isabel Pavon Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

N° de certificado: 175-007-79040



175-007-79040

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

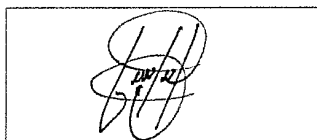
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 16:39:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702802422

Nombres del ciudadano: LOAYZA VALAREZO JOSE ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORO ZAMBRANO XIMENA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1997

Nombres del padre: LOAYZA GONZALO

Nombres de la madre: VALAREZO CARMITA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Ing. Rosa Isabel Pavon Duran
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

N° de certificado: 176-007-79271



176-007-79271

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 16:45:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702904749

Nombres del ciudadano: LOAYZA VALAREZO VICTOR MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: APOLO CUENCA LETY MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: LOAYZA VALAREZO JOSE GONZALO

Nombres de la madre: VALAREZO LEON CARMITA MARIA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Dr. El Oro
Notario Principal de Canton Piñas

N° de certificado: 176-007-79332



176-007-79332

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 16:46:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

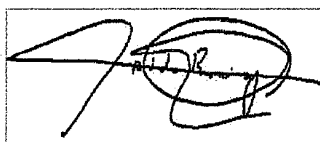


Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0702198060

Nombres del ciudadano: RAMIREZ SALAZAR DIDIO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JANET TORRES ROMERO

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: ANGEL RAMIREZ

Nombres de la madre: EVANGELINA SALAZAR

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

ROSA ISABEL PAVON Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

N° de certificado: 174-007-79446



174-007-79446

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 15:49:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Salazar

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMARIA DEL CANTÓN PIÑAS

Número único de identificación: 0700740905

Nombres del ciudadano: SALAZAR RAMIREZ CARLOS MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUEVA LOAYZA MARIANA JUDITH

Fecha de Matrimonio: 29 DE MARZO DE 1974

Nombres del padre: SALAZAR LUIS

Nombres de la madre: RAMIREZ TERESA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

N° de certificado: 173-007-79550



173-007-79550

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

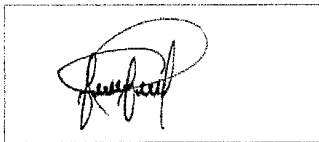
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 16:51:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701205155

Nombres del ciudadano: VALAREZO LEON CARMITA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOAYZA VALAREZO JOSE GONZALO

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nombres del padre: VALAREZO ESPINOZA MANUEL DE JESUS

Nombres de la madre: LEON DORA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

LA NOTARIA PUBLICA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

N° de certificado: 177-007-79609



177-007-79609

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

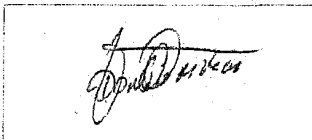
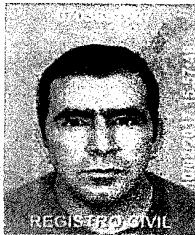
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 15:53:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703891507

Nombres del ciudadano: VEGA FEIJOO DARWIN MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEIJOO TORO ROSA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: VEGA MARCELO EFRAIN

Nombres de la madre: FEIJOO ILDA BERTILDA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: ROSA ISABEL PAVON DURAN - EL ORO-PIÑAS-NT 1 - EL ORO - PIÑAS

Dr. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

N° de certificado: 175-007-79691



175-007-79691

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.10 16:54:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA SALAZAR ANGEL POLIVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PIÑAS
FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DAISY JUDITH SALAZAR CUEVA

No. **070280436-0**

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR LOAYZA DOLORES ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS 2014-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MINERO

V3333Y3222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0237
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOZA SALAZAR ANGEL POLIVIO

0702804360
CÉDULA

EL ORO
PROVINCIA
PIÑAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIÑAS
PARRÓQUIA
ZONA

10 FEB 2017

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 fojas
útiles guardan exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: **10 FEB 2017**

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

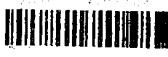
CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **070302052-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO JARAMILLO MARTHA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
ROBERT G. HERRERA BARNUEVO


INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

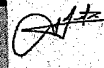
E3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO AMARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2012-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-27

DIRECTOR GENERAL 

FRAMA DEL CEDULADO 




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

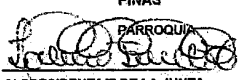
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0212
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703020529
CÉDULA

JARAMILLO JARAMILLO MARTHA DEL PILAR

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PIÑAS	0
PIÑAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

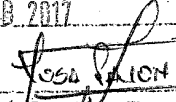


() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12
Numeral 5 de la Ley Notarial, Doy fe que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 fojas
útiles guardan exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 10 FEB 2017


Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
070163640-0

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO JARAMILLO VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-10-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MERCY

FEJOO FEJOO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

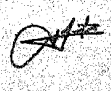
V3343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO AMARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO JUANA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2011-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-07




DIRECTOR GENERAL

PRINCIPAL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0168
NÚMERO DE CERTIFICADO

0701636409
CÉDULA

JARAMILLO JARAMILLO VICTOR HUGO

EL ORO
PROVINCIA
PIÑAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PIÑAS
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Una de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 fojas
útiles guardan exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas me fue exhibido.

Piñas: 10 FEB 2017

[Signature]
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

ES33392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA VALAREZO JOSE GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALAREZO LEON CARMITA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PIÑAS
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEELESTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEELESTACIÓN

No. **070290474-1**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAYZA VALAREZO VICTOR MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO **1973-12-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

LETY MARIBEL

APOLU CUENCA

015

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0092

NÚMERO DE CERTIFICADO

0702904749

CÉDULA

LOAYZA VALAREZO VICTOR MANUEL

EL ORO

PROVINCIA

PIÑAS

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

PIÑAS

PARRISHIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19
Numeral 5 de la Ley Notarial, DCV FE que la copia
fotostática, que antecede contenida en 1 fojas
útiles guarden exactitud y conformidad con el documento
que en igual número de fojas fue exhibido.

10 FEB 2017

PIÑAS:

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán

NOTARIA PRIMERA

Av. Sucre y González Suarez

Teléfono 2978-035

Piñas - El Oro – Ecuador

DOY FE: Que la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA JOYA DE ORO "JOYAORO CIA. LTDA Que fue constituida ante mi DRA. ROSA ISABEL PAVON DURAN, Notaria Primera del cantón Piñas el 10 de Febrero del año 2017, en treinta y cuatro fojas; en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en fotocopia, que firmo y sello en Piñas, hoy miércoles 15 de Febrero del año 2017.

DRA. ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA
Calle Sucre y González Suárez
Teléfono 2978-035
Piñas - El Oro - Ecuador

V.C

1 Las firmas.-

2

3

4

5 Víctor Manuel Loayza Valarezo

6 Céd. No. 0702904749

7 CV. 015-0092

8

9

10 Didio José Ramírez Salazar

11 Céd. No. 0702198060

12 CV. 020-0206

13

14

15 Carlos Manuel Salazar Ramírez

16 Céd. No. 0700740905

17 CV. 023-0218

18

19

20 Carmita María Valarezo León

21 Céd. No. 0701205155

22 CV. 026-0195

23

24

25 Darwin Marcelo Vega Feijoo

26 Céd. No. 0703891507

27 CV. 027-0169

28 214

Sigue

Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

1 La firma.

2

3

4

5 Dra. Rosa Isabel Pavón Durán,

6 Notaría Pública Primera

7

8

9

10 DOY FE: Que la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
11 DENOMINADA JOYA DE ORO "JOYAORO CIA. LTDA Que fue constituida
12 ante mi DRA. ROSA ISABEL PAVON DURAN, Notaria Primera del cantón
13 Piñas el 10 de Febrero del año 2017, en treinta y cuatro fojas; en fe de ello
14 confiero este CUARTO TESTIMONIO, en fotocopia, que firmo y sello en Piñas,
15 hoy miércoles 15 de Febrero del año 2017.

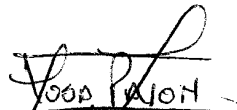
16

17

18

19

20



DRA. ROSA ISABEL PAVÓN DURÁN

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

7
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS



República del Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHINCHIPE

QUEDA INSCRITA LA CONSTITUCION DE COMPAÑÍA.- A favor de los señores: ANGEL POLIVIO ESPONZA SALAZAR; LINO WASHINGTON HERRERA GUEVARA; MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO; VICTOR HUGO JARAMILLO JARAMILLO; JOSE ANTONIO LEON TORO; JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR; JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO; VICTOR MANUEL LAOYZA VALAREZO; DIDIO JOSE RAMITEZ SALAZAR; CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ; CARMITA MARIA VALAREZO LEON y DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO; el capital social de la compañía es de mil trescientos dólares (1300.00), dividido en **1300** participaciones sociales, iguales, acumulativas e invisibles, del valor nominal de UN dólar cada una. En la ciudad de Piñas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a petición de los señores: ANGEL POLIVIO ESPONZA SALAZAR; LINO WASHINGTON HERRERA GUEVARA; MARTHA DEL PILAR JARAMILLO JARAMILLO; VICTOR HUGO JARAMILLO JARAMILLO; JOSE ANTONIO LEON TORO; JORGE VIRGILIO LOAYZA SALAZAR; JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO; VICTOR MANUEL LAOYZA VALAREZO; DIDIO JOSE RAMITEZ SALAZAR; CARLOS MANUEL SALAZAR RAMIREZ; CARMITA MARIA VALAREZO LEON y DARWIN MARCELO VEGA FEIJOO; se inscribe la presente escritura de constitución de la compañía denominada **JOYA DE ORO "JOYAORO" CIA LTDA.** Cuyo domicilio principal es el Cantón Chinchipe, Provincia de Zamora Chinchipe. Consta de treinta y tres fojas útiles. Se inscribe en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chinchipe, libro Registro Mercantil, bajo el número **TRES (3), repertorio número sesenta y tres (63)**, con fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

Por: Elizabeth
Hora: 14:18

Zumba, 14 de Febrero del 2017

Doctora Ruth Liliana Sozoranga Toledo
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHINCHIPE





Factura: 002-004-000003925



20170710001000063

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170710001000063

NOTARIO OTORGANTE:	ROSA ISABEL PAVON DURAN NOTARIO(A) DEL CANTON PIÑAS
FECHA:	15 DE FEBRERO DEL 2017, (16:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

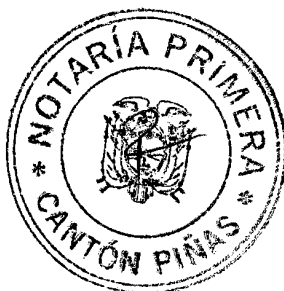
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOAYZA VALAREZO JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702802422
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702802422

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS





Factura: 002-004-000003878



20170710001P00132

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PIÑAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20170710001P00132						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2017, (17:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA SALAZAR ANGEL POLIVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702804360	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	HERRERA GUEVARA LINO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900043280	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO JARAMILLO MARTHA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703020529	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	JARAMILLO JARAMILLO VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701636409	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LEON TORO JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702195108	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOAYZA SALAZAR JORGE VIRGILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701134876	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOAYZA VALAREZO JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702802422	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOAYZA VALAREZO VICTOR MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702904749	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	RAMIREZ SALAZAR DIDIO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702198060	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	SALAZAR RAMIREZ CARLOS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700740905	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VALAREZO LEON CARMITA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701205155	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	VEGA FEIJOO DARWIN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703891507	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		PIÑAS		PIÑAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1300.00							

Rosa Pavon
ROSA PAVON

NOTARIO(A) ROSA ISABEL PAVON DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PIÑAS

